



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Catorce de enero de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2016-00297-00

Por resultar procedente la solicitud elevada por la apoderada de la parte actora, se ordena oficiar a TRANSUNIÓN S.A. y NUEVA EPS, con la finalidad de que la primera entidad informe al Despacho los productos financieros que posee el demandado en cualquier entidad del sector financiero y la segunda para que indique los datos de su último empleador.

FABIAN DARÍO GALLEGO GALLO, CC 70.288.508.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Leonardo Gomez Rendon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2afeba99cfebea422198672198da9abf2466f6c3f0a9818dd5022eb9b457747**

Documento generado en 14/01/2022 02:59:36 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>